Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Seréis mis testigos
ESMERALDAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: El delito de extorsión y su incidencia en la economía local en el cantón Esmeraldas.

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado

Línea de investigación:

ESTADO, DERECHO Y SOCIEDAD.

Autor:

Alessia Valentina Mendoza Zerna.

Director:

Abg. José Iván Jijón Motato Mgs.

Esmeraldas - Ecuador

Septiembre 2026

Dedicatoria

A mis abuelos, quienes son el tesoro más grande de mi vida, soy afortunada por haber crecido rodeada de su amor y sus valiosas enseñanzas. Este logro les pertenece, porque han sido mi mayor inspiración, mi fuerza en los momentos difíciles y el motivo que siempre me impulsó a seguir adelante. Gracias por creer en mí, por su apoyo incondicional y por brindarme un amor que ha marcado mi vida para siempre. Espero que este logro sea motivo de orgullo para todos, así como ustedes lo son para mí cada día de mi vida.

Porque su amor ha sido uno de los regalos más grandes que Dios me ha dado, mi tata, mi incondicional, por amarme sin medida y estar presente en cada etapa de mi vida, brindándome apoyo, comprensión y un cariño que jamás podré devolver.

A mi papito Raúl, por ser mi guía y por enseñarme con su ejemplo, que los valores la honestidad, el respeto y la perseverancia son la verdadera riqueza de una persona y que hoy me permiten caminar con integridad y enfrentar cada desafío con fortaleza. Llevaré siempre conmigo sus enseñanzas y procuraré honrarlas en cada paso que dé.

A mi mamita Yoco, por tener el corazón más noble y generoso que conozco, por la manera en que siempre ha procurado mi bienestar son una muestra del inmenso amor que siente por mí. Gracias por estar presente incluso cuando la distancia nos separa, las palabras sobraban, y por hacerme sentir, cada día, lo importante que soy para usted.

A mi papito Chendo, por cada conversación compartida sobre la vida y el arte, porque en cada una de ellas encontré enseñanzas, inspiración y experiencias que me han permitido crecer como persona. Cada momento a su lado ha fortalecido mi manera de pensar, de apreciar el

mundo y de comprender que el aprendizaje nace de las conversaciones más sencillas.

A mi hermano Jan, el amor de mi vida. Desde siempre has ocupado un lugar muy especial en mi corazón, deseo que cada uno de mis logros te motive a creer en ti mismo y a luchar por aquello que anhelas, quiero ser para ti un refugio en los momentos difíciles, una mano que siempre esté dispuesta a levantarte y un ejemplo de que los sueños pueden alcanzarse con esfuerzo, disciplina y fe. Todo lo que hago busca dejarte un camino lleno de amor y orgullo.

Y a mi hermana Lia, con todo mi cariño, deseo que este logro te inspire a perseguir tus sueños, confíes en tus capacidades y alcances todo aquello que te propongas, espero que siempre recuerdes que el éxito se construye con constancia, humildad y dedicación. Siempre procuraré ser un buen ejemplo para ti y celebrar cada uno de tus éxitos con el mismo orgullo con el que hoy comparto este momento.

Agradecimiento

“Confía en el Señor con todo tu corazón y no te apoyes en tu propia prudencia. Reconócelo en todos tus caminos, y Él enderezará tus veredas” Proverbios 3:5-6 (RVR1960).

En primer lugar, agradezco a Dios por ser mi fortaleza y el sostén de mi vida. Su amor, su misericordia y su fidelidad me permitieron superar cada desafío y me dieron la sabiduría, la perseverancia y la valentía necesaria para alcanzar esta meta.

A mi mamá Jannina, por ser el ejemplo de amor, valentía y entrega que ha inspirado cada uno de mis pasos. Gracias por enseñarme a ser fuerte para afrontar las adversidades, creer en mí incluso cuando yo dudaba, por impulsarme a perseguir mis sueños y por acompañarme con orgullo en cada etapa de este camino.

A Dani, por su apoyo, sus consejos y la confianza que siempre ha depositado en mí. Aunque nunca lo he llamado “papá”, en mi corazón siempre ha ocupado ese lugar, porque con su presencia, su cariño y el ánimo que me ha brindado en los momentos más difíciles me ha demostrado el verdadero significado de ser un padre. Gracias por formar parte de este logro con su cariño y respaldo constante.

A mis maestros, quienes compartieron generosamente sus conocimientos, experiencias y enseñanzas a lo largo de mi formación académica. Su dedicación, compromiso y vocación fueron fundamentales para mi crecimiento profesional y personal, dejando en mí aprendizajes que llevaré con gratitud durante toda mi vida.

RESUMEN

El delito de extorsión es uno de los principales problemas de seguridad que enfrenta el cantón Esmeraldas, esto se debe a su impacto negativo en la economía local y en la estabilidad social. La extorsión consiste en obligar a una persona, mediante amenazas o intimidación, a entregar dinero o bienes para evitar daños físicos, materiales o incluso la muerte. En Ecuador, el delito ha crecido de manera significativa en años recientes, sobre todo debido a la existencia de agrupaciones delictivas organizadas relacionadas con el narcotráfico y el dominio territorial. Diversos estudios sostienen que la extorsión genera miedo colectivo y afecta en las actividades productivas, comerciales y turísticas de la ciudad.

En el cantón de Esmeraldas, lo que se conoce como "vacunas" se ha vuelto una práctica común contra los transportistas y comerciantes. De acuerdo con estudios recientes, muchos negocios tienen que pagar cuotas mensuales o semanales para funcionar con cierta calma, lo cual eleva sus costos y disminuye sus beneficios. Esta circunstancia causa que cierren pequeños negocios, se reduzca la inversión y haya desempleo, lo cual impacta sobre todo a las familias de ingresos bajos. Además, el miedo a represalias evita que numerosas víctimas informen a las autoridades sobre los hechos.

La extorsión ha tenido, además, un impacto negativo en áreas clave como la industria del petróleo y el turismo. Los estudios académicos demuestran que la imagen de Esmeraldas como lugar seguro se ve dañada y el desarrollo del turismo se ve obstaculizado debido al control territorial de las bandas criminales. La inseguridad disminuye el intercambio comercial, limita el consumo y causa que los empresarios se muden a ciudades más seguras.

Palabras Clave: Extorsión, economía local, inseguridad, delincuencia organizada, cantón Esmeraldas, impacto económico, criminalidad, comercio, violencia, desarrollo económico.

ABSTRACT

The crime of extortion is one of the main security challenges facing the canton of Esmeraldas due to its negative impact on the local economy and social stability. Extortion consists of forcing a person, through threats or intimidation, to hand over money or property in order to avoid physical harm, material damage, or even death. In Ecuador, this crime has increased significantly in recent years, mainly due to the presence of organized criminal groups linked to drug trafficking and territorial control. Various studies argue that extortion creates widespread fear and negatively affects the city's productive, commercial, and tourism activities.

In the canton of Esmeraldas, what is commonly known as "vacunas" (protection payments) has become a widespread practice targeting transport operators and merchants. According to recent studies, many businesses are forced to pay weekly or monthly fees in order to operate with a certain degree of safety, increasing their operating costs and reducing their profits. As a result, many small businesses are forced to close, investment declines, and unemployment rises, particularly affecting low-income families. Furthermore, fear of retaliation prevents many victims from reporting these crimes to the authorities.

Extortion has also had a negative impact on key sectors such as the oil industry and tourism. Academic studies show that Esmeraldas' reputation as a safe destination has been damaged, and tourism development has been hindered by the territorial control exercised by criminal gangs. Insecurity reduces commercial activity, limits consumer spending, and drives business owners to relocate to safer cities.

Keywords: Extortion, local economy, insecurity, organized crime, Canton of Esmeraldas, economic impact, criminality, commerce, violence, economic development.

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN 9

MARCO TEÓRICO 16

1. Concepto y definición del delito de extorsión 16

1.1. Antecedentes históricos del delito de extorsión 17

1.2. Bien jurídico tutelado en el delito de extorsión 18

1.3. Elementos constitutivos del delito de extorsión 19

1.4. Sujetos del delito: activo y pasivo 19

1.5. Tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad 20

1.6. Circunstancias agravantes y atenuantes de la extorsión 22

1.7. Regulación del delito de extorsión en el COIP 23

1.8. Reparación integral a las víctimas del delito de extorsión 24

2. Concepto y definicion de economía local en el cantón de Esmeraldas 25

2.1. Principales actividades económicas y relevancia del comercio para el desarrollo económico 26

2.2. Impacto del delito de extorsión en el empleo y la generación de fuentes de trabajo en el cantón de Esmeraldas 27

2.3. Relación entre extorsión y cierre de negocios 28

2.4. Reducción de personal por disminución de ingresos 29

2.5. Aumento del desempleo y del subempleo como consecuencia de la inseguridad 30

2.6. Efectos en el emprendimiento y la inversión..... 31

2.7. Consecuencias sociales derivadas de la pérdida de empleo 32

3. Evolución anual de las inscripciones de compraventa y su relación con la inseguridad 33

3.1. Impacto en la inversión inmobiliaria y en el mercado de bienes raíces 34

3.2. Factores que motivan el cambio de domicilio para ejercer la actividad comercial 35

3.3. Análisis estadístico del número de compañías que han cambiado su domicilio para ejercer su actividad comercial en otros cantones 35

3.4. Consecuencias económicas del cambio de domicilio empresarial para el cantón 36

CONCLUSIONES..... 38
RECOMENDACIONES 39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 40

INTRODUCCIÓN

La extorsión se ha convertido en una de las manifestaciones delictivas de mayor crecimiento en el Ecuador durante los últimos años, afectando de manera directa la seguridad ciudadana, el desarrollo económico y la estabilidad social. Este delito consiste en obligar a una persona natural o jurídica, mediante amenazas, intimidación o violencia, a entregar dinero, bienes o cualquier beneficio económico en favor de organizaciones criminales o particulares.

En el cantón Esmeraldas, el incremento de la delincuencia organizada ha provocado que numerosos comerciantes, emprendedores y empresarios sean víctimas de extorsiones, situación que ha generado pérdidas económicas, cierre de negocios, disminución de inversiones y reducción de la actividad comercial. Este fenómeno no solo afecta a las víctimas directas, sino que repercute en la economía local al disminuir la generación de empleo, reducir la recaudación tributaria y deteriorar el clima de inversión.

Diversos estudios han demostrado que la extorsión constituye un obstáculo para el desarrollo económico. Santillán-Banchón et al. (2024) sostienen que este delito incrementa los costos operativos de las empresas debido al gasto en seguridad privada y al pago de exigencias económicas ilícitas, reduciendo significativamente la rentabilidad y la capacidad de inversión de los comerciantes. Asimismo, Salgado-Monar (2024) señala que el crimen organizado limita el crecimiento económico nacional al generar incertidumbre e inseguridad para inversionistas y empresarios.

En este marco, el objetivo de la investigación actual es examinar cómo afecta el delito de extorsión a la economía del cantón Esmeraldas, determinando los impactos económicos fundamentales que afrontan los comerciantes y los elementos sociales e institucionales que propician la propagación de este delito. Los resultados permitirán aportar información útil para la creación de estrategias de prevención y políticas públicas que se enfoquen en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y al desarrollo económico local.

Enfocándose en la transición de una economía productiva a otra caracterizada por la informalidad y la violencia, Leslie Pamela Silva Liger sostiene que los determinantes sociales fueron los que conformaron la economía del Cantón Esmeraldas entre 2020 y 2022. La tesis analiza la conexión entre el bajo nivel educativo y la falta de empleo han facilitado el surgimiento de actividades ligadas al narcotráfico y la extorsión mediante una metodología mixta, los resultados destacan que sectores tradicionales como el turismo y la agricultura se ven severamente afectados por el aumento estratégico del crimen organizado. Finalmente, el texto subraya la urgencia de implementar políticas públicas integrales y fortalecer la inteligencia institucional para mitigar la marginalización social en la zona norte de Ecuador.

En ese sentido, según Proaño Barreiro y Mejía Matute (2022) realizaron la investigación "Determinantes de la economía informal en el Ecuador, período 2007-2020." El objetivo fue identificar los factores que explican la persistencia de la economía informal en el país. Para ello utilizaron un análisis descriptivo e interpretativo basado en datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), aplicando un modelo econométrico Logit. Los resultados evidenciaron que la economía informal está integrada por actividades económicas no registradas que permanecen fuera del control estatal, situación que incrementa la vulnerabilidad económica y facilita la presencia de actividades ilícitas. Este antecedente resulta pertinente para la presente investigación debido a que la economía informal puede convertirse en un escenario propicio para el desarrollo de delitos como la extorsión y otras manifestaciones del crimen organizado.

El delito de extorsión, estrechamente vinculado al fenómeno de los "vacunadores", se presenta en las fuentes como un componente crítico de la economía ilegal que socava el desarrollo del cantón Esmeraldas. Basado en la investigación presentada en las fuentes sobre los determinantes sociales en el cantón Esmeraldas que genera como objetivo general analizar la incidencia del delito de extorsión en la economía del cantón Esmeraldas, identificando sus efectos sobre la actividad comercial y el desarrollo económico local, durante el periodo comprendido entre 2020-2022. Y como objetivos específicos analizar los determinantes sociales que predominan en la economía del cantón Esmeraldas e Identificar

el impacto del delito de extorsión en los factores socioeconómicos en el cantón Esmeraldas en el período comprendido entre 2020-2022.

La presente investigación se justifica por la necesidad de analizar una de las problemáticas más complejas que enfrenta actualmente el cantón Esmeraldas: el crecimiento de la delincuencia organizada y su impacto en el desarrollo social y económico del territorio. En los últimos años, el cantón ha sufrido un aumento de delitos como la extorsión, el sicariato, los secuestros y otras actividades ilegales que han causado una disminución considerable en la calidad de vida de sus habitantes. En este contexto, es importante reconocer los elementos sociales, económicos y territoriales que forman parte de esta realidad con el objetivo de entender sus orígenes y plantear opciones que ayuden a restaurar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Teniendo esto en cuenta, la relevancia social de este estudio se basa en el efecto que la inseguridad tiene sobre las familias, los comerciantes, los emprendedores y la sociedad en general. La preocupación de los esmeraldeños por ser víctima de la delincuencia representa un impedimento para el desarrollo de las actividades económicas y sociales, limita las oportunidades de crecimiento y afecta al cantón. En este contexto, la presente investigación se justifica y busca crear conocimiento que permita entender cómo afectan la vida diaria de la gente y cómo influyen en la seguridad en el cantón.

El estudio también responde a la necesidad de impulsar políticas públicas efectivas. La complejidad de la criminalidad exige un enfoque integral que no se limite únicamente al fortalecimiento de las acciones policiales, sino que también atienda las causas estructurales que favorecen su desarrollo, como el desempleo, las limitadas oportunidades educativas, la exclusión social y las debilidades institucionales. En este contexto, los resultados de la investigación podrán constituir un aporte para la formulación de estrategias orientadas al desarrollo sostenible, la prevención del crimen organizado y la reducción de los factores sociales y económicos que propician su expansión en el territorio.

La ubicación geográfica estratégica del cantón Esmeraldas es otro factor que apoya la relevancia de este estudio. Su cercanía a la frontera con Colombia y su conexión con el

océano Pacífico hacen de este un territorio accesible para las organizaciones criminales relacionadas con el narcotráfico y otras actividades ilegales de tipo transnacional. El tráfico ilegal de armas, drogas y explosivos se ha visto beneficiado por estas circunstancias, al igual que el aumento de delitos vinculados a estos, como la extorsión, el secuestro y el lavado de activos. Por lo tanto, es fundamental examinar cómo estos elementos territoriales influyen en el incremento de la criminalidad para crear políticas públicas de control y prevención más efectivas.

Asimismo, la investigación es importante por el hecho de que la economía informal es predominante en varios sectores del cantón. El escaso número de trabajos formales y los problemas económicos que afrontan muchas familias han llevado a un grupo de individuos a involucrarse en actividades ilegales como forma de subsistencia. Esta realidad demuestra la importancia de analizar la forma en que las condiciones socioeconómicas afectan no solo al crecimiento de las economías ilegales, sino también a la consolidación de estructuras criminales que funcionan en el territorio.

El objeto de estudio presenta un impacto importante sobre los grupos más vulnerables las organizaciones delictivas suelen atraer a niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad con la promesa de recompensas económicas inmediatas si se involucran en actividades ilegales. La falta de oportunidades en términos de educación y empleo, además de varios factores sociales y familiares, contribuye a esta situación. Esto provoca un ciclo de violencia y exclusión que pone en peligro el progreso de las generaciones futuras. Por eso, para elaborar estrategias de prevención que busquen salvaguardar a la infancia y la juventud en su totalidad, es fundamental entender las razones por las que esta vulnerabilidad se origina.

Además, las consecuencias de la inseguridad van más allá de lo económico y afectan a la estabilidad social y familiar. La continua exposición a situaciones de violencia, la falta de trabajo y los problemas financieros producen tensiones, frustraciones y disputas familiares, lo que debilita el vinculo familiar y eleva la probabilidad de violencia intrafamiliar. En este marco, el análisis de esta problemática no solo permitirá entender los efectos que tiene sobre

la cohesión social, sino también las consecuencias a nivel emocional y psicológico que experimentan las personas y familias afectadas.

Por último, la investigación es importante debido a que ayuda a fortalecer sectores cruciales para el avance económico del cantón, como el turismo y la riqueza cultural, recreativa y natural de Esmeraldas. Esto se debe a que es una fuente de trabajo e ingresos para los residentes locales. No obstante, la sensación de inseguridad que actualmente afecta al cantón ha tenido efectos adversos en su desarrollo, ya que ha reducido el interés de turistas e inversionistas en la región y ha limitado la explotación de sus recursos y potencialidades. Esta situación evidencia que la criminalidad no solo afecta el orden público, sino que también incide en el crecimiento económico y social del cantón. En consecuencia, la presente investigación adquiere relevancia porque permitirá comprender las causas y los efectos de este fenómeno, aportando elementos para la formulación de estrategias orientadas a recuperar la confianza ciudadana, fortalecer la inversión y promover el desarrollo de actividades económicas lícitas que contribuyan al progreso del cantón Esmeraldas.

Por último, este estudio tiene una significativa aportación desde el punto de vista académico y metodológico. Si se emplea una metodología mixta, será posible añadir a los datos estadísticos las vivencias y los testimonios de la población del cantón, lo que brindará un entendimiento más completo e integral de la realidad social. Por ende, la investigación no solamente brindará evidencias científicas sobre los problemas, sino que también será un recurso importante a la hora de tomar decisiones, planear el territorio y diseñar estrategias de desarrollo y seguridad con una mirada hacia 2030.

El presente estudio está limitado a un intervalo de tiempo comprendido entre 2020 y 2025. El hecho de que en estos años el delito de extorsión ha adquirido mayor relevancia a nivel local es la razón por la que se eligió este periodo. Además, este periodo posibilita el análisis de la evolución reciente del fenómeno y cómo ha impactado las actividades económicas en el cantón Esmeraldas, Tomando en cuenta el aumento de las denuncias, la sensación de inseguridad y los perjuicios económicos que han padecido los empresarios, emprendedores

y comerciantes. La investigación de estos cinco años permite detectar tendencias, cambios y efectos del delito de extorsión en la economía local en un marco contemporáneo y relevante.

La investigación, con relación a la delimitación espacial, se llevará a cabo en el cantón Esmeraldas (provincia de Esmeraldas), en Ecuador. La selección de este espacio geográfico se basa en que es uno de los territorios donde el problema de la extorsión ha tenido un impacto relevante en años recientes, perjudicando a varios sectores sociales y económicos. Asimismo, el cantón concentra una actividad significativa relacionada con servicios y comercio que ha sido susceptible a prácticas de extorsión, lo que ha tenido un impacto en la inversión, el desarrollo de las empresas, la creación de empleo y la estabilidad económica a nivel local. Por lo tanto, el estudio de esta problemática en el cantón Esmeraldas posibilitará entender de forma concreta cómo está relacionada la extorsión con su impacto en la economía local durante el lapso que se investiga.

Esta investigación se llevará a cabo con un enfoque cualitativo, porque tiene como objetivo entender y examinar el impacto del delito de extorsión en la economía local del cantón Esmeraldas desde el punto de vista de los participantes y las personas afectadas por este problema. Este método posibilita un análisis más detallado de las vivencias, interpretaciones, puntos de vista y testimonios de comerciantes, emprendedores, autoridades y otros participantes vinculados al fenómeno en cuestión, elementos que no pueden ser explicados solamente a través de datos cuantitativos, el desarrollo de las empresas, la creación de empleo y la estabilidad económica a nivel local. Por tanto, el análisis de esta problemática en el cantón Esmeraldas permitirá comprender de manera específica la relación existente entre el delito de extorsión y su incidencia en la economía local durante el período de estudio.

La presente investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, debido a que busca comprender y analizar la incidencia del delito de extorsión en la economía local del cantón Esmeraldas desde la perspectiva de los actores involucrados y afectados por esta problemática. Este enfoque permite profundizar en las experiencias, percepciones, opiniones y testimonios de comerciantes, emprendedores, autoridades y demás participantes

relacionados con el fenómeno de estudio, aspectos que no pueden ser explicados únicamente mediante datos numéricos.

La metodología cualitativa resulta pertinente porque la extorsión no solo genera consecuencias económicas cuantificables, sino también efectos sociales y psicológicos que influyen en las decisiones de inversión, la continuidad de los negocios, la generación de empleo y la percepción de seguridad dentro de la actividad económica local. A través de este enfoque será posible identificar las formas en que el delito afecta el desarrollo económico del cantón, así como comprender las estrategias adoptadas por los afectados para enfrentar esta situación.

Asimismo, el enfoque cualitativo facilitará la interpretación de la realidad social en su contexto natural, permitiendo obtener información detallada sobre las dinámicas de la extorsión y su impacto en la economía local durante el período 2020-2025. De esta manera, se pretende generar un conocimiento integral del fenómeno estudiado, contribuyendo a una mejor comprensión de sus causas, consecuencias y posibles alternativas de mitigación.

MARCO TEÓRICO

1. Concepto y definición del delito de extorsión

En cuanto al Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española, define la extorsión como "Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio" (Real Academia Española, 2024).

Vizcardo (2008) sostiene que "la extorsión ha quedado circunscrita a un atentado contra los intereses patrimoniales de la víctima" (p. 1349). Esta formulación identifica el contenido económico que permite distinguir la extorsión de amenazas o coacciones carentes de finalidad patrimonial. La víctima no entrega libremente el bien ni celebra voluntariamente el acto exigido; su decisión es condicionada por la violencia o la intimidación, de manera que el desplazamiento patrimonial se produce mediante una voluntad jurídicamente viciada.

La posición de Vizcardo no debe interpretarse como una negación absoluta de las demás afectaciones. En su construcción, el patrimonio ocupa el lugar fundamental, pero la libertad personal también resulta comprometida por el medio coercitivo. El mérito de esta tesis consiste en preservar un núcleo delimitador: sin una exigencia orientada a obtener provecho y sin una conducta con incidencia patrimonial, el hecho podrá constituir intimidación, coacción u otra infracción, pero no necesariamente extorsión.

Nájera González (2023), desde una configuración legislativa distinta, concluye que la extorsión es pluriofensiva y vincula su protección con la paz, la seguridad y las garantías de las personas. Su postura amplía el análisis más allá de la pérdida económica, pero se fundamenta en la ubicación sistemática del delito dentro del Código Penal de Puebla. Por ello, su conclusión es útil para mostrar que la amenaza extorsiva produce efectos personales y colectivos, aunque no determine por sí sola el bien jurídico protegido por el COIP ecuatoriano.

A partir del contraste, la extorsión puede definirse como el delito doloso por el cual una persona, con el propósito de obtener provecho para sí o para un tercero, emplea violencia o intimidación para exigir u obligar a otra a realizar u omitir un acto con perjuicio patrimonial propio o ajeno. Esta definición conserva el predominio patrimonial señalado por Vizcardo y reconoce, sin confundir los planos, que el mecanismo de ejecución lesiona de manera concurrente la libertad de autodeterminación de la víctima.

1.1. Antecedentes históricos del delito de extorsión

Vizcardo (2008) explica que "inicialmente la conducta extorsiva fue subsumida por el robo violento" (p. 1349). Este antecedente muestra que la autonomía de la extorsión no fue inmediata: durante una primera etapa se la comprendió como una forma de apoderamiento patrimonial ejecutada mediante violencia. La posterior separación respondió a la constatación de que, en la extorsión, el autor no sustrae necesariamente la cosa, sino que obliga a la víctima a realizar la disposición perjudicial.

El autor describe que el Código Penal peruano de 1863 incluyó la conducta dentro del robo y que el Código de 1924 definió un contorno típico propio. También refiere que el Código español de 1995 separó la extorsión del robo por carecer aquella del apoderamiento directo de una cosa mueble. Estos antecedentes comparados no constituyen historia legislativa ecuatoriana, pero explican el fundamento dogmático de la autonomía: la relación entre intimidación, voluntad sometida y acto de disposición patrimonial.

En Ecuador, el COIP de 2014 ubicó la extorsión entre los delitos contra el derecho a la propiedad. La reforma publicada el 29 de marzo de 2023 sustituyó el artículo 185 e incorporó una descripción más amplia de las conductas exigidas, los medios digitales y electrónicos y varias modalidades calificadas. La reforma no cambió el núcleo histórico de la figura: la utilización de violencia o intimidación para obtener un comportamiento patrimonialmente perjudicial.

La evolución histórica permite concluir que las modalidades telefónicas, electrónicas o ejecutadas mediante panfletos no constituyen delitos esencialmente nuevos, sino formas

contemporáneas de transmitir la coerción. El análisis jurídico debe evitar que la actualización tecnológica diluya los límites del tipo: aun cuando el mensaje se remita por cualquier medio, deben probarse la finalidad de provecho, la violencia o intimidación, la exigencia concreta y la relación con el patrimonio.

1.2. Bien jurídico tutelado en el delito de extorsión

Roxin (2013) insiste en que debe mantenerse "la función crítica de la legislación para el pensamiento del bien jurídico" (p.p. 01-02). Su planteamiento no se refiere específicamente a la extorsión, sino a la función limitadora del bien jurídico frente a la expansión penal. Aplicado al artículo 185, exige que la interpretación se mantenga vinculada con lesiones reales o peligros jurídicamente relevantes y que no convierta cualquier reclamo, advertencia o conflicto económico en una conducta extorsiva.

Vizcardo (2008) considera que el patrimonio constituye el bien jurídico fundamental, pero reconoce que la complejidad del tipo extiende la protección a la libertad personal, la vida, la salud y la integridad psicofísica. En consecuencia, no sostiene una tesis puramente monofensiva: afirma un predominio patrimonial dentro de una figura capaz de afectar otros bienes. Esta precisión corrige la oposición absoluta entre patrimonio y pluriofensividad, pues ambas dimensiones pueden coexistir con diferente jerarquía.

Nájera González (2023) asigna una mayor centralidad a la paz y la seguridad como bienes colectivos, con referentes individuales en las personas afectadas. La diferencia con Vizcardo no reside en admitir o negar toda pluralidad de afectaciones, sino en determinar cuál es el centro de gravedad del injusto. Mientras Vizcardo parte del patrimonio y reconoce bienes concurrentes, Nájera construye su interpretación desde la protección supraindividual prevista en la legislación poblana.

Para el sistema ecuatoriano resulta más consistente sostener que la extorsión es pluriofensiva con predominio patrimonial. La ubicación del artículo 185 entre los delitos contra la propiedad y la exigencia de un perjuicio patrimonial identifican el bien principal; simultáneamente, la violencia o intimidación afecta la libertad de decisión. La seguridad

colectiva y la continuidad económica pueden verse comprometidas en modalidades reiteradas u organizadas, pero tales efectos no sustituyen la prueba de los elementos individuales del tipo.

1.3. Elementos constitutivos del delito de extorsión

Vizcardo (2008) afirma que "el verbo rector fundamental del tipo está representado por el obligar a la víctima" (p. 1354). El planteamiento destaca que la víctima interviene en la disposición patrimonial, pero lo hace bajo una voluntad condicionada. Este elemento distingue la extorsión del robo, donde el autor se apodera directamente del bien. En el COIP vigente, la estructura se amplía con los verbos exigir u obligar, de modo que la conducta debe consistir en una pretensión imperativa o en el sometimiento de la voluntad mediante violencia o intimidación.

Nájera González (2023) sostiene que los elementos subjetivos específicos "son de los llamados volitivos, pues apuntan a una específica clase de voluntad que es necesario acreditar en el caso concreto" (p. 25). Vizcardo centra su análisis en la conducta objetiva de obligar, mientras Nájera enfatiza la finalidad subjetiva adicional al dolo. En el artículo 185 ambos planos se integran: deben demostrarse la exigencia u obligación, la violencia o intimidación, el acto, pago, entrega, depósito o negocio jurídico solicitado, el perjuicio patrimonial y el propósito de obtener provecho. La doctrina comparada discrepa sobre la consumación; por ello, la diferencia entre delito consumado y tentativa debe resolverse desde la redacción ecuatoriana y el artículo 39 del COIP, no mediante la aplicación automática de una legislación extranjera.

1.4. Sujetos del delito: activo y pasivo

Vizcardo caracteriza al sujeto activo como genérico y explica que el autor de la violencia o intimidación puede ser distinto de quien recibe el beneficio. La postura confirma que se trata de un delito común: el tipo básico no exige profesión, cargo ni condición especial. No obstante, cuando intervienen varias personas, la ausencia de cualificación no elimina la

obligación de individualizar quién planificó, ejecutó, dirigió o cooperó conscientemente en la exigencia.

Nájera González (2023) expresa que "el sujeto pasivo será el que pueda resentir daño" (p. 25). Su análisis permite diferenciar a la persona directamente amenazada de aquella cuyos bienes o intereses son utilizados como objeto de presión. En el COIP, esta distinción encuentra apoyo en la posibilidad de que el perjuicio recaiga sobre el patrimonio del coaccionado o de un tercero, como ocurre cuando se amenaza a un administrador para obtener fondos de una compañía.

Las formas de intervención deben examinarse conforme a las reglas de autoría y participación del COIP. La responsabilidad de quien realiza la llamada no es necesariamente idéntica a la de quien selecciona a la víctima, suministra información, ordena la exigencia, recoge el dinero o facilita deliberadamente una cuenta. La proximidad personal con otro investigado, la recepción aislada de una transferencia o la titularidad formal de un número constituyen datos que requieren corroboración y no reemplazan la prueba del conocimiento y la voluntad.

El sujeto pasivo de la acción es la persona natural sobre cuya voluntad recae la violencia o intimidación; el sujeto pasivo del perjuicio patrimonial puede ser esa misma persona, otra persona natural o una persona jurídica. Cuando la víctima económica es una empresa, los socios, administradores, empleados o familiares pueden sufrir daños personales diferenciados. Esta separación es indispensable para atribuir correctamente el hecho y para diseñar una reparación que no invisibilice a ninguna víctima ni duplique indebidamente los mismos perjuicios.

1.5. Tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad

Jakobs (1989) sostiene que "sin tipo subjetivo […] y sin culpabilidad no hay responsabilidad" (p. 634). La cita debe leerse dentro de su teoría de la imputación y no como una definición particular de extorsión. Su utilidad consiste en impedir que la responsabilidad se construya únicamente desde la causalidad: además del resultado externo, debe demostrarse la dimensión subjetiva que permite atribuir a la persona el significado penal de su conducta.

La tipicidad objetiva comprende la exigencia u obligación, la violencia o intimidación, el comportamiento impuesto, el perjuicio patrimonial y la conexión entre ellos. La tipicidad subjetiva exige dolo y propósito de provecho. Como el artículo 185 no prevé modalidad culposa, un error de tipo invencible excluye el dolo; si el error fuera vencible, no puede transformarse la conducta en extorsión culposa inexistente. La alegación de desconocimiento, sin embargo, debe ser comprobada a partir del contexto probatorio y no aceptada de forma automática.

La antijuridicidad requiere que la conducta típica lesione o amenace los bienes protegidos sin causa de justificación. La existencia de una deuda legítima no autoriza a cobrarla mediante amenazas contra la vida, la integridad, la familia, los bienes o el negocio del deudor. El acreedor conserva acciones legales de cobro; cuando sustituye esos mecanismos por violencia o intimidación, la legitimidad del crédito no neutraliza la ilicitud del medio utilizado.

Zaffaroni (2018) afirma que “la culpabilidad es el conectivo entre el injusto y la pena” (p. 35). Su postura exige un reproche personal y se opone a fundamentar la sanción en peligrosidad, antecedentes, residencia, reputación o pertenencia atribuida a un grupo. Jakobs y Zaffaroni difieren en la fundamentación teórica de la culpabilidad, pero convergen en un punto decisivo: el hecho típico y antijurídico debe atribuirse individualmente a una persona imputable que conoció la ilicitud y pudo actuar de otro modo.

Jakobs y Zaffaroni parten de fundamentos distintos, pero coinciden en exigir una atribución subjetiva e individual. La tipicidad de la extorsión comprende sus elementos objetivos, el dolo y la finalidad de provecho; la antijuridicidad exige lesión o amenaza sin causa de justificación; y la culpabilidad requiere imputabilidad y conocimiento de la ilicitud. La existencia de una deuda legítima no justifica el uso de amenazas, y la gravedad social del fenómeno no autoriza a sustituir el reproche personal por antecedentes, reputación o supuesta peligrosidad.

1.6. Circunstancias agravantes y atenuantes de la extorsión

Nájera González (2023) advierte que “no basta tener la calidad de servidor público o ser miembro de una institución de seguridad privada, para la aplicación de la agravante […] en forma automática” (p. 27). Aunque el autor analiza una disposición perteneciente a la legislación mexicana, su criterio permite sostener que toda circunstancia agravante debe mantener una relación concreta con la ejecución del delito. En consecuencia, no es suficiente comprobar una condición personal, profesional o relacional del autor o de la víctima, sino que debe demostrarse que dicha circunstancia coincide plenamente con el supuesto descrito por la norma y fundamenta un mayor desvalor de la conducta.

En el ordenamiento ecuatoriano, el artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal establece una pena privativa de libertad de tres a cinco años y una multa de veinte a veinticuatro salarios básicos unificados para el tipo básico de extorsión. La pena aumenta de cinco a siete años, con multa de veinticuatro a cuarenta salarios básicos, cuando la víctima pertenece a uno de los grupos especialmente protegidos por la norma, cuando existe una relación laboral, comercial, familiar o de confianza, o cuando concurren los supuestos relacionados con la simulación de autoridad pública o la aplicación de una orden dispuesta por autoridad competente. La escala de siete a diez años, acompañada de una multa de cuarenta a ochenta salarios básicos, comprende las modalidades de mayor gravedad, entre ellas la extorsión periódica o repetitiva que limita las actividades de la víctima, las amenazas especialmente graves, la ejecución desde centros de privación de libertad o desde el extranjero y la vinculación con la delincuencia organizada.

Prado Saldarriaga (2009) sostiene que la aplicación de las circunstancias modificatorias se encuentra limitada por “la imposibilidad de realizar una doble valoración sobre un mismo indicador o factor de agravación o atenuación” (p. 233). Esta postura complementa el planteamiento de Nájera González, porque mientras este último rechaza la aplicación automática de una agravante fundada únicamente en una cualidad formal, Prado Saldarriaga impide que un mismo hecho sea utilizado más de una vez para incrementar la sanción. En el sistema ecuatoriano, esta prohibición se encuentra recogida en el artículo 44 del COIP, por

lo que la amenaza de muerte, la relación de confianza, la vulnerabilidad de la víctima o la ejecución desde un centro penitenciario no pueden valorarse nuevamente como agravantes generales cuando ya determinaron la aplicación de una modalidad calificada del artículo 185.

El delito de extorsión no contempla atenuantes especiales, razón por la cual pueden aplicarse las circunstancias generales previstas en el artículo 45 del COIP, siempre que sean compatibles con la estructura del delito y se encuentren debidamente probadas. Entre ellas pueden considerarse la disminución voluntaria de las consecuencias de la infracción, la reparación voluntaria del daño, la presentación espontánea ante las autoridades o la colaboración eficaz con la investigación. En cambio, la atenuante aplicable a los delitos contra la propiedad cometidos sin violencia bajo circunstancias económicas apremiantes no resulta compatible con la extorsión, debido a que la violencia o la intimidación constituye uno de sus medios necesarios. De esta manera, las posiciones de Nájera González y Prado Saldarriaga coinciden en que la determinación de la pena debe responder a hechos concretamente acreditados, evitar agravaciones automáticas y respetar la prohibición de doble valoración.

1.7. Regulación del delito de extorsión en el COIP

El artículo 185 sanciona a quien, “con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, exija u obligue a otro” mediante violencia o intimidación (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 185). La descripción une un elemento subjetivo especial, dos verbos rectores, medios coercitivos y una conducta impuesta con relevancia patrimonial. La ubicación sistemática dentro de los delitos contra la propiedad confirma el predominio patrimonial, sin eliminar la afectación concurrente de la libertad de decisión.

La reforma de marzo de 2023 incorporó expresamente los medios digitales y electrónicos, los panfletos y las hojas volantes, así como pagos, entregas, depósitos y negocios jurídicos. La técnica empleada busca abarcar modalidades actuales sin vincular el delito a una tecnología específica. Sin embargo, la amplitud del canal no exonera a la acusación de

demostrar el contenido intimidatorio, la finalidad de provecho, el comportamiento exigido y la intervención dolosa de cada procesado.

La comparación con Vizcardo y Nájera permite advertir que la consumación no se resuelve de manera uniforme en la doctrina. La tesis de resultado exige una disposición patrimonial; la tesis anticipada concede relevancia consumativa a la amenaza acompañada de finalidades típicas. Como la legislación ecuatoriana utiliza "exija u obligue" y exige una conducta en perjuicio patrimonial, la solución debe justificarse desde el texto nacional y la jurisprudencia aplicable al caso, no desde la simple preferencia por una doctrina extranjera.

La extorsión se diferencia del robo porque el desplazamiento patrimonial se produce mediante una actuación de la víctima; de la estafa porque la disposición se obtiene por intimidación y no por engaño; y de la intimidación autónoma porque existe propósito de provecho y exigencia patrimonial. También debe separarse del cobro legítimo: anunciar una acción judicial no equivale a amenazar ilícitamente, mientras que utilizar el temor a un daño para imponer el pago puede completar el tipo si concurren todos sus elementos.

1.8. Reparación integral a las víctimas del delito de extorsión

Verdugo Lazo (2023) advierte que, sin "parámetros claros, proporcionales y viables", se generan falsas expectativas para la víctima (p. 13). Su crítica se dirige a la distancia entre el reconocimiento formal de la reparación y su efectividad real. En extorsión, esta advertencia impide fijar cantidades arbitrarias o limitar la respuesta a una fórmula general; cada medida debe vincularse con daños acreditados, posibilidades de ejecución y necesidades concretas de la persona afectada.

Portillo Cabrera (2015) afirma que la restitutio in integrum "se configura como horizonte ideal en materia reparatoria" (p. 36). La restitución busca devolver a la víctima, en la medida posible, a la situación anterior; sin embargo, el miedo, la ruptura de vínculos, el traslado del domicilio o la pérdida de clientela no siempre son reversibles. Por ello, la restitución debe complementarse con indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición cuando la devolución de bienes resulte insuficiente.

Los artículos 77 y 78 del COIP reconocen restitución, rehabilitación, indemnización por daños materiales e inmateriales, satisfacción y garantías de no repetición. En una extorsión contra un negocio, el daño material puede incluir el dinero entregado, bienes destruidos, gastos de seguridad, atención médica o psicológica y lucro cesante probado. El daño inmaterial puede comprender afectaciones emocionales y familiares, pero su existencia y magnitud deben ser establecidas mediante prueba, no mediante generalizaciones.

El artículo 622 exige que la sentencia determine el monto, los mecanismos de reparación y las pruebas utilizadas para cuantificar los perjuicios. La reparación debe individualizar a la persona amenazada, al titular del patrimonio y a otras víctimas directas o indirectas. Una empresa puede recibir restitución por pérdidas económicas, mientras sus administradores o trabajadores requieren rehabilitación o protección. La respuesta integral es adecuada cuando cesa los efectos del delito, compensa daños demostrados y reduce razonablemente el riesgo de repetición.

Portillo plantea la restitución como finalidad, mientras Verdugo advierte sus límites prácticos. Los artículos 77 y 78 del COIP permiten combinar restitución, rehabilitación, indemnización material e inmaterial, satisfacción y garantías de no repetición. En la extorsión, la reparación puede comprender dinero o bienes entregados, daños al negocio, gastos médicos o de seguridad y lucro cesante probado, además de afectaciones personales demostradas. El artículo 622 exige que la sentencia identifique las pruebas utilizadas para cuantificar cada perjuicio.

2. Concepto y definicion de economía local en el cantón de Esmeraldas

Vázquez Barquero (2000) define el desarrollo económico local como “un proceso de crecimiento y cambio estructural”orientado a mejorar el bienestar de la población”(p. 5). La economía local, por tanto, no equivale únicamente al valor monetario producido dentro de un territorio. Comprende la relación entre recursos, empresas, trabajo, instituciones y capacidades sociales que permiten generar ingresos, empleo y transformaciones sostenibles.

Rojas Morán (2009) destaca como factores endógenos “el tejido económico local, los recursos humanos y el marco institucional local” (p. x). Su planteamiento complementa a Vázquez Barquero: el crecimiento territorial no depende exclusivamente de atraer inversión externa, sino de la capacidad de articular empresas de distinta escala, formación laboral, instituciones públicas, organizaciones sociales y vocaciones productivas. La economía local es, en consecuencia, una red de relaciones y no una suma aislada de negocios.

El Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial describe en Esmeraldas actividades agropecuarias, pesqueras, turísticas, comerciales, manufactureras, de construcción y transporte. También advierte limitaciones para transformar localmente materias primas y generar mayor valor agregado. Este diagnóstico revela que la presencia de recursos naturales o actividades de gran peso monetario no garantiza, por sí misma, una distribución suficiente de ingresos ni una generación proporcional de empleos dentro del cantón.

Para esta investigación, la economía local del cantón Esmeraldas se define como el sistema territorial integrado por actividades productivas, comerciales y de servicios, sus trabajadores, consumidores, proveedores e instituciones, cuya interacción genera ingresos, empleo y bienestar. La definición incluye la economía formal e informal y permite estudiar cómo una conducta criminal puede afectar no solo a la víctima individual, sino también los encadenamientos económicos que dependen de la continuidad de los negocios.

2.1. Principales actividades económicas y relevancia del comercio para el desarrollo económico

El GADM del Cantón Esmeraldas (2021) identifica que “los sectores pesquero, turístico, comercial, ganadero y cacaotero” poseen una estructura productiva definida (p. 76). Esta enumeración muestra una economía diversificada, aunque con capacidades desiguales. La pesca y el cacao conectan el territorio con mercados externos; el turismo depende de seguridad, infraestructura y servicios; y el comercio articula la circulación cotidiana de bienes entre productores, intermediarios y consumidores.

El valor agregado bruto cantonal de 2019 asignaba el mayor peso a la manufactura, seguida por construcción y transporte, mientras el comercio tenía una participación menor en el valor producido. En cambio, la información ocupacional histórica muestra una fuerte concentración en servicios y una presencia relevante del comercio al por mayor y menor. La diferencia demuestra que la importancia de un sector no puede evaluarse con un único indicador: una actividad puede generar gran valor con poco empleo, y otra sostener numerosas unidades económicas con menor productividad media.

El Censo Nacional Económico registró históricamente miles de establecimientos comerciales y una cantidad significativa de personas ocupadas en Esmeraldas. Estos datos corresponden a un levantamiento anterior y no deben presentarse como situación vigente en 2026; sirven como línea de base para evidenciar la capilaridad del comercio. A través de pequeñas tiendas, mercados, restaurantes, transporte y servicios asociados, el sector conecta ingresos familiares, proveedores locales y demanda urbana.

La relevancia del comercio radica en su capacidad para enlazar las demás actividades y transformar producción en ingresos circulantes dentro del cantón. Sin embargo, no debe idealizarse como motor autosuficiente: depende de capacidad adquisitiva, crédito, infraestructura, seguridad, abastecimiento y rentabilidad. Cuando la extorsión afecta a los comercios, el daño puede propagarse a trabajadores y proveedores, pero la magnitud de ese efecto debe medirse con datos actuales y no deducirse únicamente de la importancia histórica del sector.

2.2. Impacto del delito de extorsión en el empleo y la generación de fuentes de trabajo en el cantón de Esmeraldas

Jaitman y Keefer (2017) señalan que, frente al crimen, “las empresas reducen su inversión e incurren en pérdidas de productividad” (p. 2). Esta postura identifica un mecanismo plausible de afectación laboral: los recursos destinados a pagos extorsivos, seguridad o reparación de daños dejan de financiar inventarios, innovación, ampliaciones y contratación. La empresa puede conservar su existencia formal y, aun así, disminuir su capacidad para crear empleo.

Pérez-Vincent et al. (2024) distinguen costos directos, como pérdidas de capital humano y gastos empresariales de seguridad, de efectos indirectos sobre inversión, productividad y crecimiento. Su enfoque coincide con Jaitman y Keefer en que la criminalidad modifica decisiones económicas, pero también evidencia una limitación: los costos indirectos son más difíciles de medir y no permiten atribuir automáticamente cada variación de empleo a un delito específico.

El informe del OECO confirma que la extorsión empresarial produce respuestas heterogéneas, desde gastos adicionales hasta modificaciones operativas. No obstante, su encuesta tiene una base pequeña y no fue diseñada para cuantificar la pérdida de empleo en el cantón Esmeraldas. En consecuencia, la evidencia nacional respalda la existencia del mecanismo, pero no ofrece una estimación local del número de puestos destruidos o dejados de crear.

En conclusión, la extorsión puede reducir la generación de trabajo cuando disminuye la liquidez, incrementa costos y desalienta la expansión; no que sea la causa única de las variaciones laborales del cantón. La comprobación exige cruzar denuncias y testimonios con ventas, nóminas, avisos del IESS, patentes y fechas de contratación. Solo esa secuencia permitiría distinguir el efecto criminal de problemas previos de demanda, productividad, financiamiento o administración.

2.3. Relación entre extorsión y cierre de negocios

El Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2024) advierte que “las consecuencias de la extorsión en las empresas tienen un comportamiento multicausal” (p. 36). Esta afirmación es central porque evita convertir el cierre en una reacción uniforme. El pago reiterado, las amenazas, los daños, la pérdida de clientes y la reducción de horarios pueden conducir al cese, pero su efecto depende del tamaño, liquidez, sector y capacidad de adaptación de cada empresa.

La encuesta empresarial del informe registró cierres temporales entre las respuestas de las empresas victimizadas. Sin embargo, la base fue de 40 compañías y el propio estudio

reconoce su tamaño reducido. El dato demuestra que el cierre es una consecuencia posible, pero no permite extrapolar un porcentaje al universo empresarial ecuatoriano ni establecer la frecuencia específica del fenómeno en el cantón Esmeraldas.

La tesis multicausal se contrapone a cualquier explicación que atribuya todo cierre a la inseguridad. Una empresa también puede cesar por falta de demanda, endeudamiento, pérdida de proveedores, competencia, dificultades tributarias, errores administrativos o ausencia de rentabilidad. La extorsión puede ser causa directa, factor concurrente o hecho que acelera una crisis previa. La investigación debe determinar cuál de esas funciones cumplió en cada caso estudiado.

Para demostrar el vínculo local se requieren fechas, motivos y documentos: denuncias o mensajes extorsivos, cancelación de patentes, suspensión del RUC, cierre de locales, testimonios de propietarios y trabajadores y evolución de ventas. La simple disminución del número de establecimientos no prueba causalidad. El cierre será atribuible a la extorsión cuando la evidencia muestre que la amenaza, el pago o el riesgo derivado de ella influyeron de manera relevante en la decisión empresarial.

2.4. Reducción de personal por disminución de ingresos

Rojas Morán (2009) sostiene que el desarrollo económico local debe “impulsar o fortalecer actividades económicas rentables y sostenibles que permitan generar ingresos y fuentes de trabajo para la población” (p. 5). La relación entre ingresos empresariales y empleo no es mecánica, pero resulta estructural: una unidad económica con ventas insuficientes pierde capacidad para financiar salarios, seguridad social y nuevas contrataciones. La extorsión puede intensificar esa restricción cuando extrae recursos o obliga a incurrir en gastos no productivos.

El enfoque de costos del crimen complementa esta posición al señalar que la pérdida de productividad y la reducción de inversión pueden ocurrir antes del cierre. Una empresa puede responder a la presión disminuyendo horarios, inventario, compras, mantenimiento o personal. No obstante, el despido no es la consecuencia necesaria de toda extorsión; algunas

empresas utilizan ahorros, modifican precios o suspenden proyectos de expansión antes de reducir su nómina.

La reducción de personal será más probable cuando la exigencia sea reiterada, la empresa tenga escaso margen financiero y la inseguridad disminuya simultáneamente la afluencia de clientes. También pueden intervenir factores independientes, como estacionalidad, cambios tecnológicos o caída general de la demanda. Por ello, no basta con verificar que hubo extorsión y despidos en el mismo año: debe demostrarse la relación entre la disminución de ingresos y la decisión laboral.

2.5. Aumento del desempleo y del subempleo como consecuencia de la inseguridad

Weller (2006) afirma que "la generación de empleo y de ingresos laborales es el medio básico" para que los hogares pobres superen la pobreza (p. 1). La pérdida de trabajo tiene así una doble dimensión: reduce el ingreso individual y debilita el consumo del hogar. Sin embargo, esta relación social no permite identificar por sí sola la causa de una tasa de desempleo; para ello se requiere examinar el comportamiento del mercado laboral y los factores que explican sus variaciones.

La base oficial anexada reporta para la provincia de Esmeraldas tasas de desempleo de 7,57 % en 2018; 10,44 % en 2019; 10,02 % en 2021; 9,06 % en 2022; 9,05 % en 2023; 8,63 % en 2024; y 9,10 % en 2025 (INEC, 2026). No contiene 2020 y está desagregada a nivel provincial, por lo que no debe presentarse como una serie cantonal ni completarse el año faltante mediante estimaciones no proporcionadas por la fuente.

Tabla número 1: Tasa de desempleo Esmeraldas

Año	Tasa de desempleo - provincia de Esmeraldas
2018	7,57 %
2019	10,44 %
2020	Sin dato en el archivo
2021	10,02 %
2022	9,06 %
2023	9,05 %
2024	8,63 %
2025	9,10 %

Nota. Fuente: archivo Respuesta_Desempleo.xlsx, elaborado por el INEC con base en la ENEMDU acumulada anual. La base no contiene información de subempleo.

La serie muestra que el valor máximo se registró en 2019 y que, luego de una disminución hasta 2024, el desempleo aumentó 0,47 puntos porcentuales en 2025. Ese incremento es un hecho estadístico; la base no identifica si la persona perdió su trabajo por extorsión, cierre empresarial, menor inversión u otra causa. El indicador debe contrastarse con evidencia sobre empresas afectadas para evitar una atribución causal no contenida en el documento.

2.6. Efectos en el emprendimiento y la inversión

De acuerdo con Ons (2016) sostiene que las decisiones de inversión dependen de "una combinación de seguridad y rentabilidad, y de la factibilidad del negocio" (p. 4). Esta postura ofrece una contraposición necesaria frente a explicaciones monocausales: la inseguridad influye en la localización y expansión de una empresa, pero comparte relevancia con demanda, costos, infraestructura, financiamiento, servicios, acceso a mercados y previsibilidad jurídica.

La literatura sobre costos del crimen muestra que la incertidumbre y los gastos de protección pueden desalentar la formalización, la publicidad, la ampliación de locales y la contratación. En extorsión, el riesgo puede adquirir carácter periódico y dirigirse contra propietarios,

familiares o trabajadores, lo cual aumenta la percepción de exposición. Aun así, la decisión de no emprender o invertir debe acreditarse mediante actos observables y no inferirse únicamente del temor general existente en el territorio.

Según la investigación de Vázquez Barquero y Rojas Morán complementan la explicación: la inversión local también depende de vocaciones productivas, capacidades empresariales, recursos humanos e instituciones. Así, una disminución de proyectos en Esmeraldas podría relacionarse simultáneamente con inseguridad, crédito limitado, servicios básicos, conectividad o ausencia de valor agregado. El análisis correcto no excluye la extorsión, pero la sitúa dentro de un conjunto verificable de factores.

Para medir el efecto deben examinarse constituciones de empresas, permisos, patentes, solicitudes de crédito, inversiones en activos, ampliaciones y cambios de domicilio, además de encuestas a emprendedores. La conclusión será sólida cuando se identifique una decisión concreta de desistir, reducir o trasladar capital y se documente el peso que la extorsión tuvo frente a otras variables. La percepción es un indicador relevante, pero no sustituye la evidencia de comportamiento económico.

2.7. Consecuencias sociales derivadas de la pérdida de empleo

Bonilla García y Gruat (2003) vinculan el desempleo prolongado con vulnerabilidad y exclusión social, especialmente cuando los hogares carecen de mecanismos de protección. Su enfoque amplía el análisis más allá del ingreso perdido: la persona desempleada puede aceptar ocupaciones precarias, reducir consumo esencial o quedar excluida de seguridad social. La gravedad del efecto depende de la duración del desempleo, la composición familiar y las redes de apoyo disponibles.

La posición de Weller complementa esta lectura al advertir que incluso el empleo puede ser insuficiente cuando la productividad y los ingresos son bajos. Por ello, la consecuencia de una reducción empresarial no se agota en el número de despidos; también debe examinarse la calidad de la reinserción laboral. El tránsito hacia informalidad, jornadas inestables o

remuneraciones menores puede mantener el deterioro económico, aunque la persona deje de ser estadísticamente desempleada.

En Esmeraldas, la pérdida de trabajo vinculada con el cierre o contracción de un negocio puede afectar alimentación, vivienda, salud, educación y capacidad de pago de deudas. También puede estimular migración o dependencia económica. Estas consecuencias se encuentran respaldadas por la literatura social como riesgos previsibles, pero deben comprobarse en la población investigada mediante entrevistas, información del hogar y trayectoria laboral posterior.

3. Evolución anual de las inscripciones de compraventa y su relación con la inseguridad

El Registro de la Propiedad de Esmeraldas (2026) respondió una "solicitud de información estadística de inscripciones de compraventa de bienes inmuebles" (p. 1). El cuadro institucional incluye compraventas y compraventas de derechos y acciones entre 2019 y mayo de 2026. La fuente permite describir la dinámica registral del cantón, pero no contiene variables sobre seguridad, precios, crédito o motivos de las partes.

Las inscripciones fueron 2.030 en 2019; 929 en 2020; 1.409 en 2021; 1.112 en 2022; 763 en 2023; 645 en 2024; 879 en 2025; y 382 hasta el 31 de mayo de 2026. La cifra de 2026 no es comparable con años completos. El propio memorando identifica 2020 como periodo de pandemia, por lo que la caída inicial no puede atribuirse exclusivamente a la inseguridad.

Entre 2019 y 2024 la reducción acumulada fue de 68,23 %, y en 2025 hubo una recuperación de 36,28 % respecto de 2024; aun así, el nivel de 2025 permaneció 56,70 % por debajo de 2019. La trayectoria no es uniformemente descendente, pues existen recuperaciones en 2021 y 2025. Esta oscilación es compatible con una explicación multivariable y contradice una atribución lineal a la criminalidad.

Tabla número 2: Estadísticas Registro de la Propiedad Esmeraldas

Año	Inscripciones	Variación anual
2019	2.030	-
2020	929	-54,24 %
2021	1.409	+51,67 %
2022	1.112	-21,08 %
2023	763	-31,38 %
2024	645	-15,47 %
2025	879	+36,28 %
2026*	382	No comparable

Nota. Fuente: Registro de la Propiedad de Esmeraldas (2026). Información acumulada hasta el 31 de mayo de 2026.

3.1. Impacto en la inversión inmobiliaria y en el mercado de bienes raíces

Conforme a Jaitman (2015) incluye entre los mecanismos del crimen la "percepción de inseguridad sobre el valor de las viviendas" (p. 75). La postura reconoce que el precio y la demanda incorporan características del entorno, incluida la seguridad. La criminalidad puede disminuir la disposición a comprar o arrendar en determinadas zonas; sin embargo, el efecto depende del tipo de delito, ubicación y capacidad de los inmuebles para ofrecer protección.

La literatura empírica internacional no presenta resultados idénticos para todos los mercados. Algunos estudios encuentran efectos negativos diferidos sobre precios, mientras otros muestran que características locales y variables económicas pueden contrarrestarlos. Esta diversidad obliga a evitar la transferencia directa de elasticidades extranjeras a Esmeraldas. La reducción de inscripciones no equivale automáticamente a caída del valor inmobiliario.

La serie local muestra que las operaciones bajaron de 1.409 en 2021 a 645 en 2024, una reducción de 54,22 %. Este dato puede asociarse con menor liquidez, cautela inversionista o reducción de compraventas formalizadas, pero no informa valor, ubicación, uso, financiamiento ni tiempo de oferta. Tampoco permite saber si aumentaron ventas informales, donaciones, adjudicaciones u otros actos no incluidos en la variable solicitada.

3.2. Factores que motivan el cambio de domicilio para ejercer la actividad comercial

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (s. f.) define el cambio de domicilio como el acto que traslada "el domicilio principal (legal) de una sociedad, a otra ciudad" mediante reforma estatutaria (p. 6). La definición permite distinguirlo de la apertura de una sucursal, la modificación de una dirección operativa o el cierre. Un cambio formal no demuestra por sí solo que todos los activos, trabajadores y operaciones abandonaron el cantón de origen.

En concordancia con Ons (2016) considera que la seguridad debe analizarse junto con rentabilidad y factibilidad. En consecuencia, una empresa puede modificar su domicilio por amenazas o extorsiones, pero también por acceso a mercados, infraestructura, crédito, costos de arrendamiento, proximidad a proveedores, incentivos o reorganización societaria. La coincidencia temporal con un periodo inseguro no identifica automáticamente el motivo de la reforma.

Cuando existen extorsiones reiteradas, riesgos para trabajadores, daños al establecimiento o gastos crecientes de protección, la seguridad puede adquirir un peso decisivo. Sin embargo, ese peso debe probarse mediante actas societarias, comunicaciones, denuncias, entrevistas y documentos del traslado. La reforma estatutaria acredita el cambio jurídico; las razones económicas o criminales requieren fuentes adicionales.

3.3. Análisis estadístico del número de compañías que han cambiado su domicilio para ejercer su actividad comercial en otros cantones

El documento denominado Compañías RMCE presenta una serie anual por tipos societarios: 71 registros en 2020; 65 en 2021; 36 en 2022; 12 en 2023; 15 en 2024; y 4 en 2025. Entre 2020 y 2025 la reducción es de 94,37 %. La mayor parte corresponde a sociedades anónimas y compañías limitadas, categorías que explican casi toda la variación observada.

Tabla número 3: Cambio de domicilio de compañías esmeraldeñas

Año	S.A.	Cía. Ltda.	Seguridad	Civil/comercial	Total
2020	43	25	2	1	71
2021	36	27	0	2	65
2022	26	9	0	1	36
2023	10	1	1	0	12
2024	11	3	0	1	15
2025	3	1	0	0	4

Nota. Fuente: documento anexado Compañías RMCE. La copia disponible no contiene encabezado institucional ni definición visible de la variable contabilizada.

La variación fue de -8,45 % en 2021, -44,62 % en 2022, -66,67 % en 2023, +25 % en 2024 y -73,33 % en 2025. Sin embargo, una disminución del número anual no significa que cada año más compañías abandonaron el cantón; puede significar que se registraron menos actos de la clase contabilizada. La dirección de la serie debe interpretarse según la definición exacta de la variable, que no aparece en la copia.

3.4. Consecuencias económicas del cambio de domicilio empresarial para el cantón

Camino-Mogro et al. (2018) sostienen que "la inversión empresarial es una de las principales fuentes de la inversión total" (p. 100). Cuando el cambio de domicilio se acompaña de relocalización efectiva, el territorio de origen puede perder inversión en activos, ampliaciones y tecnología. No obstante, el acto jurídico aislado no demuestra salida de capital; una sociedad puede conservar establecimientos y actividad en Esmeraldas después de reformar su domicilio principal.

Carrillo-Maldonado y Vásconez (2019)" señalan que la demanda empresarial de recursos tiene múltiples efectos en el desarrollo" (p. 56). Las empresas contratan trabajo, compran insumos, pagan servicios y generan consumo mediante los ingresos de sus empleados. El traslado material puede disminuir esos encadenamientos, pero el efecto varía según tamaño, sector, empleo y dependencia de proveedores locales.

También pueden verse afectados ingresos municipales vinculados con actividades desarrolladas en el territorio, aunque ese resultado no debe presumirse. La empresa podría

mantener una sucursal, continuar pagando obligaciones locales o trasladar únicamente su administración. Para estimar pérdidas fiscales y productivas se requieren patentes, RUC, declaraciones de ventas, activos, nóminas, compras y ubicación real de establecimientos antes y después del cambio.

El cambio de domicilio perjudica la economía de Esmeraldas cuando representa una relocalización efectiva de capital, empleo y operaciones. Si se trata únicamente de una reforma formal, las consecuencias pueden ser mínimas. Los datos anexados permiten identificar una serie numérica, pero no cuantificar pérdida de inversión, trabajo o recaudación; esa medición exige completar la evidencia societaria y económica.

CONCLUSIONES

- La investigación mostró que la delincuencia organizada ha contribuido a su crecimiento, lo cual ha tenido un impacto negativo en los empresarios, emprendedores y comerciantes. Estos enfrentan una disminución de las inversiones, un aumento de los costos operativos, pérdidas económicas y, en muchos casos, el cierre de sus negocios. La extorsión es uno de los factores más importantes que perjudican el crecimiento económico del cantón Esmeraldas, también afecta la confianza en las instituciones públicas, limita las actividades comerciales y disminuye las oportunidades laborales, poniendo en riesgo el desarrollo sostenible del cantón y el bienestar de la población.
- Asimismo, el estudio demostró que la incidencia de la extorsión en la economía local es resultado de una situación complicada que involucra varios factores sociales, económicos e institucionales, tales como el desempleo, el incremento de la informalidad, la escasa presencia del Estado y el fortalecimiento de grupos criminales que se benefician de estas circunstancias para aumentar sus actividades ilegales. Por lo tanto, afrontar este delito necesita una estrategia que no solo suponga reforzar el sistema de justicia y la seguridad ciudadana, sino también poner en marcha políticas públicas enfocadas en crear empleo, impulsar la educación, estimular las inversiones y fomentar el crecimiento económico. Con el objetivo de reducir la proliferación de este crimen y restablecer la confianza de los ciudadanos.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las instituciones del Estado, especialmente a la Policía Nacional, la fiscalía general del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, fortalecer las estrategias de prevención, investigación y sanción del delito de extorsión mediante una mayor presencia institucional, el uso de herramientas tecnológicas para la identificación de organizaciones criminales y la implementación de mecanismos de denuncia seguros y confidenciales que garanticen la protección de las víctimas. De igual manera, resulta necesario promover campañas de información y capacitación dirigidas a comerciantes y emprendedores para fomentar la cultura de la denuncia y prevenir la victimización.
- Finalmente, se recomienda impulsar políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la economía local mediante programas de apoyo a pequeñas y medianas empresas, incentivos para la inversión, generación de empleo formal y oportunidades de emprendimiento para la población, especialmente para los jóvenes. Paralelamente, se sugiere que futuras investigaciones profundicen en el análisis cuantitativo del impacto económico de la extorsión y evalúen la efectividad de las políticas implementadas para reducir este delito, con el fin de generar evidencia científica que contribuya a la formulación de estrategias más eficaces para el desarrollo económico y la seguridad del cantón Esmeraldas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014. Reformado por el Registro Oficial Suplemento 279, 29 de marzo de 2023.

Jakobs, G. (1989). Sobre la función de la parte subjetiva del delito en derecho penal (J. Cuello Contreras, Trad.). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, 42*(2), 633–652.

Nájera González, X. (2023). Breve estudio dogmático del delito de extorsión en el Código Penal del Estado de Puebla, México. *Nuevo Foro Penal, 19*(100), 11–33. https://doi.org/10.17230/nfp19.100.1

Portillo Cabrera, J. M. (2015). *La reparación integral en el sistema interamericano de derechos humanos y su implementación en los ordenamientos jurídicos de Colombia y Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].

Verdugo Lazo, J. E. (2023). *(De)construyendo el derecho a la reparación integral a la víctima: Realidad plausible o falsa expectativa* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].

Vizcardo, S. H. (2008). El delito de extorsión y su manipulación con fines preventivo-promocionales negativos. *Revista de Derecho y Ciencia Política, 65*(1–2), 345–384.

Zaffaroni, E. R. (2017-2018). Los disfraces de la peligrosidad: La pena del delito común contra la propiedad. *Derechos en Acción, 3*(6), 35–45.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2026). *Respuesta de información sobre el indicador de desempleo: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo acumulada anual, 2018–2025* [Archivo de datos de Excel].

Camino-Mogro, S., Bermúdez-Barrezueta, N., & Avilés, P. (2018). Análisis sectorial: Panorama de la inversión empresarial en el Ecuador 2013-2017. *X-Pedientes Económicos, 2*(2), 79–102.

Carrillo-Maldonado, P., & Vásconez, V. (2019). Caracterización de la demanda laboral de las empresas en Ecuador con información administrativa. *X-Pedientes Económicos, 3*(5), 55–77.

Compañías RMCE [Cuadro estadístico no identificado]. (s. f.).

Jaitman, L. (Ed.). (2015). *Los costos del crimen y la violencia en el bienestar en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Ons, Á. (2016). *Análisis de los instrumentos de promoción de inversiones: El caso de Uruguay* (Nota técnica del BID N.º 1086; P. M. García, Coord.). Banco Interamericano de Desarrollo.

Registro de la Propiedad de Esmeraldas. (2026, 9 de junio). *Contestación de información* [Memorando N.º TI-020-RPCE-2026].

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (s. f.). *Actualización de información societaria: Manual de proceso, versión 01*.

Proaño Barreiro, J. E., & Mejía Matute, S. (2022). Determinantes de la economía informal en el Ecuador. Periodo 2007–2020 (Tesis de licenciatura). Universidad del Azuay.

Narváez, A. Y. (2024). EXTORSION DIRECTA O TRADICIONAL EN LA PROVINCIA DE

ESMERALDAS: UN ESTUDIO PARA LA REDUCCIÓN DE ESTE DELITO.

Obtenido de https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/16100/1/UDLAEC-TMFPE-2024-10.pdf

Real Academia Española. (2024). Real Academia Española. Obtenido de

Diccionario de la lengua española: https://dle.rae.es

Carrillo, A. (2023). Maternidad Subrogada. Revista Universidad y Sociedad, 499508.

Comisión Nacional de Bioética en Salud del Ecuador. (2018). Quito: Ministerio de Salud Pública.

Perez, A., Mondragon, S., & Dulcey, M. (2025). La Maternidad subrogada: una mirada doctrinaria desde el Deber Ser kantiano. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, 198-216.